



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

1000



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 19 de setiembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°0067-2016-MDBSH/GAFyR, de fecha 05 de setiembre del año en curso, remitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita la "Designación de nuevos representantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios 2016-MDBSH" mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y que las facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Art. 165 del D.S 005-90-PCM, prescribe que la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular, el jefe de personal y dos servidores de carrera designado por los servidores;

Que, el Informe N° 053-2016-MDBSH-GAFyR/CP, remitido por la Coordinadora de Personal Sra. Erica Chashanamote Chujutalli, la cual hace mención al Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, que mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2016-MDBSH, se formó la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios 2016 y ante la renuncia de servidores municipales, es necesario disponer la

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

999



conformación de nuevos representantes a fin de adoptar acciones inmediatas de procesos pendientes de instauración y revisión;

Que, visto la Carta N°047-2016-JD/SITRAMUN, remitido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) de La Banda de Shilcayo, hace de conocimiento que en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del año en curso, designaron al representante suplente de los trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, tras la renuncia del Sr. James Jonecep Rodriguez Rodriguez;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6), Art. 26° y Art. 37° la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2016, el mismo que iniciara sus funciones, a partir del día siguiente de suscrita la presente resolución, según el siguiente detalle:**

**PRESIDENTE**

Ing. César Augusto Rocha Sandoval Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

**PRESIDENTE SUPLENTE**

Mg. CPCC Tomas Antonio Ríos Trigos Gerente de Administración, Finanzas y Rentas

**MIEMBROS TITULARES**

Hugo Fasanando Ocmin Secretario de Defensa-SITRAMUN  
 Erica Chasnamote Chujutalli (e) Coordinadora de Personal

**MIEMBROS SUPLEMENTES**

CP. Williams Lorenzo Rengifo Angulo Gerente de Desarrollo y Promoción Social  
 Ing. Ivan Mendoza del Aguila Representante de SITRAMUN

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

HGRAE-MURSH  
 PISIGS  
 AL  
 C.c  
 GM  
 GDPS  
 GAFYRGAFYRGP  
 ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
  
**Hildebrando García Paredes**  
**ALCALDE ENCARGADO**